

¿Cómo ha contribuido el derecho a la existencia de la vivienda ‘informal’ en Bogotá?

Propuestas para el análisis a partir de la relación entre derecho y distribución

Maria Victoria Castro
Estudiante del Doctorado en Derecho
20 de septiembre de 2012

Marruecos, un ejemplo sobre la relevancia de la pregunta

- Desalojo el 18 de enero de 2012
- Bogotá, Localidad de Rafael Uribe Uribe, Barrio Marruecos
- Hacienda los Molinos
– 22 ha – 8 propietarios privados
– 160 familias en un asentamiento de origen ‘informal’.



Comunidad y Desarrollo

Desalojos inhumanos y vergonzosos

Por: Uriel Ortiz Soto

“Es inhumano, vergonzoso y causa indignación, **que sea el mismo Estado**, el que, para recuperar derechos colectivos, se vaya lanza en ristre contra humildes familias, que construyeron o adquirieron sus viviendas engañadas por urbanizadores piratas **con la complacencia de algunas autoridades**, quienes procedieron a destruirlas en su presencia **sin darles la más mínima oportunidad de buscar otras alternativas**. (. . .) **¿Dónde estaba la Defensoría del Pueblo? Y ¿la Procuraduría qué dice?** Tengan razón o no, quienes cometieron semejante atropello, han de saber que violaron las más elementales normas de los Derechos Humanos, y en el futuro quién ordenó tan criminal asalto, deberá responder ante los Organismos competentes.”

(El Espectador, Uriel Ortiz Soto, 2012)

**Autoridades como agentes para la traducción
derechos-hechos, percepción de justicia en los medios**

Corte Constitucional suspende desalojo en el barrio Bosque de Molinos

Por: REDACCIÓN BOGOTÁ | 8:09 a.m. | 18 de Enero del 2012

Bogotá | 21 Ene 2012 - 5:50 pm

Desalojo en Bogotá

Distrito entregará subsidios a desalojados del barrio Marruecos

Por: Elespectador.com

- La historia del barrio Marruecos fue una historia esperanzadora para aquellos que creen en el potencial emancipatorio y redistributivo del derecho, los derechos, las instituciones públicas y sus funcionarios.
- Aunque la historia parece esperanzadora el fenómeno de la ‘vivienda informal’ lejos de ser anormal o irregular ha sido la manera en que gran parte de la ciudad se ha urbanizado y sigue existiendo.

- ¿De qué manera podemos pensar la **relación entre el derecho y la distribución de los recursos** como el acceso al suelo, a la vivienda y a los servicios de la ciudad?
- ¿Cómo se explica que el derecho, los derechos, los funcionarios y las instituciones estatales **actúen para remediar una injusticia inminente** como en el caso descrito, **pero no funcionen para resolver la situación de los miles de habitantes de los ‘asentamientos irregulares’**?

¿Cómo el derecho ha contribuido a la existencia y aumento de la vivienda informal en Bogotá?

- **El derecho poco o nada ha hecho por conformar la realidad.** La crítica frecuente y convincente de la brutal distancia entre el derecho y la realidad empuja la idea de que el derecho no tiene nada que aportar a una mejor comprensión y explicación de la realidad.
- **El derecho existe como buenas intenciones.** El derecho entonces no aportaría nada a la comprensión de fenómenos como la vivienda 'informal' en la medida en que es mayoritariamente ineficaz.
- **El derecho es insuficiente, si tuviéramos más derechos tendríamos una mejor situación distributiva y menos problemas sociales.** Este enfoque atribuye el problema a las personas (funcionarios o ciudadanos) o a las circunstancias, quitándole valor explicativo al derecho en el análisis.

“En nuestro País **no existe una política clara y seria de vivienda, o si existe, está manipulada por unos cuantos funcionarios irresponsables** que la manejan a su acomodo para sacar tajada, o con fines politiqueros. (. . .) Si revisamos lo que ha sido la política de vivienda en nuestro País, en los últimos cincuenta años, nos damos cuenta que en materia de Leyes, Decretos y Resoluciones que la regulan, estamos más que sobrados, lamentablemente **son Leyes muertas que hacen parte del cementerio de normas jurídicas que nacieron producto de una emoción política, pero que sucumbieron a la decidía de sus gobernantes de turno**, unas veces por falta de voluntad política y otras por carencia de recursos para ejecutarlas. (. . .) Considero que al actual Gobierno a más de voluntad política para fomentar la vivienda social en Colombia, le está faltando asesorarse de **funcionarios más idóneos y capaces**, que le proporcionen a los destechados los medios necesarios para acceder a su vivienda sin tantos trámites, esperas y humillaciones a que son sometidos por los funcionarios de turno.” (El Espectador, Uriel Ortiz Soto, 2012)

El Derecho como Factor de Distribución y Legitimación

DDL – Propuesta para tomarnos ‘en serio’ el derecho

- Le apuesta a la comprensión de los fenómenos sin omitir el análisis del derecho como factor relevante en la ecuación.
- Las disputas sobre la distribución de cualquier clase de recursos no son sólo disputas sobre el derecho o los derechos y, sin embargo, ninguna de esas disputas tiene lugar aislada del derecho.
- El derecho como relativamente autónomo (es productor y producto de la realidad social).
- Al final no se trata de una débil e ineficiente presencia del Estado, o a la falta de voluntad política, compromiso o conocimientos de sus funcionarios.

Objetivos

- Presentar el marco teórico del DDL, que sugiere 3 tipos de aproximación para el análisis entre el derecho y la distribución (vivienda ‘informal’).
- Proponer las consecuencias de cada aproximación para el análisis de la vivienda ‘informal’
- Sugerir elementos de la ruta de análisis del DDL
- Proponer las ventajas de la aproximación del DDL

La Posición Liberal y la vivienda ‘informal’

- El derecho es importante como herramienta que regula, garantiza, promueve o permite una mayor/menor intervención estatal en el mercado.
- El derecho como límite al poder del estado y a la actuación de otros particulares.
- Los límites provienen de una suerte de naturaleza de las necesidades humanas.
- **¿Están adecuadamente delimitadas las esferas de acción del estado y los ciudadanos de manera que todos sean igualmente libres?**
- **¿Cómo sería más eficiente la delimitación en términos de igual garantía de las libertades?**

La Posición Progresista y la vivienda ‘informal’

- Concibe a los derechos como ganancias políticas contingentes (significativas para entender el problema).
- Es crítico de las posturas que limitan el análisis al campo económico o al mercado.
- Sugieren analizar la eficacia/ineficacia de las normas, así como los enfoques que orientan las políticas públicas
- ¿Cómo están diferentemente situados los actores?
- ¿Cómo los distintos marcos normativos benefician o perjudican ciertas distribuciones de poder y de recursos?
- Produce propuestas de más derechos o de implementación de cambios culturales para obtener más eficacia.

El DDL y la Vivienda ‘informal’

- El derecho como discurso, práctica y recurso (recuento histórico de ganadores, perdedores y arreglos sociales alrededor de las diferentes disputas).
- Los derechos no son un reflejo de la naturaleza/esencia de los sujetos (liberal)
- Agnóstica frente a los derechos y el derecho - a veces redistribuye y otras veces sólo legitima los acuerdos existentes.
- Se trata de entender cómo el derecho ha permitido, propiciado e imposibilitado ciertos arreglos distributivos.
 - Conjuntos de elecciones sobre las relaciones entre las personas respecto de los derechos, deberes y privilegios.
 - Quién puede dañar a alguien sin sufrir consecuencias
 - Quién debe tener acceso a qué recursos y en qué condiciones
 - A quién debe negársele el acceso a ciertos recursos
 - A quién debe cobrársele por el acceso a ciertos recursos

Consecuencias para el análisis desde el DDL

1. Pensar en los efectos distributivos como las modificaciones materiales o simbólicas que afectan la posición relativa de negociación de los sujetos, el equilibrio de poderes y recursos frente al arreglo preexistente.
 - Los recursos y privilegios en juego son de diversa índole
 - Los resultados de las disputas son contingentes: no todos ganan y pierden el mismo tipo de recursos, ni en las mismas proporciones.

Consecuencias para el análisis desde el DDL

3. No es suficiente estudiar las normas directamente relacionadas (urbanísticas, propiedad y políticas de vivienda), hay que considerar las normas adyacentes –o reglas de fondo- y las prácticas ‘informales’ u ocurridas ‘a la sombra del derecho’
 - Normas penales, de responsabilidad civil extracontractual, tributarias, de estratificación, las que determinan los niveles de pobreza aceptable, las políticas de reforma agraria, las normas y políticas de desarrollo de infraestructura, los incentivos a los diferentes sectores de la economía.
 - ¿Permisividad y apoyo implícito porque reduce el peso de la responsabilidad en materia de soluciones de vivienda?
 - ¿Subsidios implícitos a la construcción en la flexibilidad de las normas de calidad en la construcción o en la flexibilidad del control?
 - Reglas que definen el mercado de las materias primas

Consecuencias para el análisis desde el DDL

4. Actitud agnóstica frente al derecho y los derechos. Los derechos crean identidades, distribuyen recursos y poder, legitiman arreglos existentes a través del discurso.
 - Producen sensación de cambio o mejoría aunque no haya cambios en el arreglo.
 - Fomentan la ilusión de que las normas aisladamente son capaces de generar diferencias en la distribución de recursos.
 - La legitimación se produce por la vía de la naturalización, la excepcionalización, el argumento de la escasez de recursos, etc.

¿Qué ventajas tiene el DDL como aproximación para el análisis de la vivienda ‘informal’?

- Nos recuerda que el derecho siempre produce efectos y participa en la definición de los arreglos.
- Produce efectos desde el punto de vista de lo que reconoce o regula pero también desde el punto de vista de lo que deja por fuera, la ‘sombra del derecho’ es un efecto del derecho.
- Refuta la visión del “buen derecho” que diagnostica el problema como el derecho ausente, fallido, ineficaz sugiriendo que el problema es principalmente de los funcionarios, ciudadanos o circunstancias insuperables.
- Invita a analizar los problemas de manera interdisciplinar, sin perder de vista el derecho, entendiendo mejor el potencial emancipador –o no- del mismo.

Gracias

Maria Victoria Castro
mv.castro226@uniandes.edu.co